

lure tam diocesano quam regali. Una
aproximación al señorío territorial de
la iglesia de Santiago de Compostela
desde sus confirmaciones pontificias
(1100-1350)

*IURE TAM DIOCESANO QUAM REGALI. AN
APPROACH TO ECCLESIASTICAL TERRITORIAL
LORDSHIP FROM THE PONTIFICAL
CONFIRMATIONS TO THE CHURCH OF
SANTIAGO DE COMPOSTELA (1100-1350)*

XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Universidade de Santiago de Compostela

lure tam diocesano quam regali. Una aproximación al señorío territorial de la iglesia de Santiago de Compostela desde sus confirmaciones pontificias (1100-1350)

Xosé M. Sánchez Sanchez
*Universidade de Santiago de Compostela*¹

Recibido: 16/02/2026

RESUMEN: Este artículo revisa las confirmaciones papales remitidas a la iglesia de Santiago de Compostela entre los años 1100 y 1350 para considerar su papel en la confirmación del espacio territorial del señorío eclesiástico. Para ello realizamos una presentación de las fuentes, analizamos las tendencias en que son remitidas, recogemos sus contenidos, y aportamos unas tablas de vaciado hasta ahora inéditas que condensan la información.

Palabras clave: Iglesia de Santiago, papado, señorío, territorio

¹ xosemanuel.sanchez@usc.es El autor es miembro del equipo de investigación del proyecto “Construyendo espacios de poder eclesiástico. La diócesis en el noroeste de la península ibérica: agentes y procesos (siglos X-XV) (DIMENOIB)” (PID2024-160188NB-I00), de cuya actividad emana esta aportación. En su origen recoge parte de la ponencia “Papado, territorio y percepción del poder en la Galicia Medieval. Señorío eclesiástico y documentación pontificia en los siglos centrales de la Edad Media”, ofrecida en el *Congreso internacional Iglesia, poder y sociedad en el medievo peninsular. Perspectivas actuales de investigación* (Madrid, 17-20 de octubre 2023, Instituto de Historia-CSIC).

Códigos UNESCO: Historia de la Iglesia (5506.90), Historia medieval (5504.03)

IURE TAM DIOCESANO QUAM REGALI. AN APPROACH TO ECCLESIASTICAL TERRITORIAL LORDSHIP FROM THE PONTIFICAL CONFIRMATIONS TO THE CHURCH OF SANTIAGO DE COMPOSTELA (1100-1350)

ABSTRACT: This article reviews the papal confirmations sent to the church of Santiago de Compostela between 1100 and 1350 to consider their role in confirming the territorial space of ecclesiastical lordship. To this end, we present the sources, analyse the trends in which they are sent, compile their contents, and provide previously unpublished tables that summarise the information.

Keywords: church of Santiago, lordship, Papacy, territory

Gentes y momentos definen las vidas. Y en ocasiones, personas con las que nos cruzamos, cambian lo que ha de venir. Al principio quizá sin darnos apenas cuenta, mientras seguimos el curso tranquilo del día a día; pero conforme avanza el tiempo con más determinación, cuando son ellos quienes, sin obligación de hacerlo, nos aupán. Porque en efecto, somos enanos a lomos de gigantes. En caso de quien suscribe, una de esas personas fue, sin duda, José M.^a Díaz Fernández. Fue y sigue siendo, hasta el punto de filtrar decisiones cotidianas a través de sus consejos, bien vívidos. A inicios del siglo, bajo su dirección en el Archivo catedralicio, inicié mi andadura investigadora; de su mano y de la de Ermelindo Portela Silva. Y entre los dos pulieron no solo a un joven apasionado que les debe a ambos lo que es ahora, sino que dieron forma a un tema que atrajo a aquel medievalista en curso: la relación entre el pontificado y la iglesia compostelana en la Edad Media, y, al hilo, la composición de la colección de documentación pontificia. El resultado fue una tesis doctoral defendida en 2006 y, entre medias, conversaciones, viajes romanos, becas y proyectos; y estabilización en la vida, de su mano y de sus reuniones con Ángel Sicart. Un tiempo en que no faltó nunca el contacto cálido de quien gusta de hablar de Historia mientras el Archivo de la Catedral crecía de su mano. En efecto: el recuerdo de D. José M.^a Díaz es perenne, y sus enseñanzas vigentes.

Creo que la aportación que presento a este homenaje tiene igualmente vigencia, pues su fundamento está precisamente en aquella elaboración de la Colección de Documentación Pontificia Medieval de la Iglesia de Santiago, y en la

investigación de la relación que la institución mantuvo con el papado medieval. Aquello dio como fruto en su día la edición de una obra monográfica de estudio, y en lo documental una primera *regesta*². En su abordaje, uno de los ejes fundamentales ha sido la corriente de comunicaciones en torno al señorío y al ejercicio de la autoridad y capacidades sobre el territorio, en este caso haciéndolo extensible a la Galicia medieval: el modo en que se recogen tales capacidades y espacios para las sedes en las confirmaciones papales. En lo cronológico, me circunscribo aquí a los siglos XII a XIV, y principalmente XII-XIII, tiempo clave de implantación de la jurisdicción sobre unos señoríos territoriales ya intensos. Para esta cuestión, un material había quedado inédito aguardando el momento adecuado, que creo llega ahora pues el homenajeado lo consideraba de interés: el vaciado de las roboraciones papales en lo relativo a espacios territoriales y de dominio remitidas a la iglesia de Santiago de Compostela. Trataremos en esta aportación de recuperar una aproximación breve a su capacidad de este tipo documental en las formas del poder, que habíamos iniciado hace ya algún tiempo, así como avanzar levemente su posibilidad de interpretación en el marco de los contextos de conflicto para ofrecer finalmente un vaciado inédito³.

SEÑORÍO COMPOSTELANO Y DOCUMENTACIÓN PONTIFICIA

Cumple, de manera breve, partir de la Iglesia occidental y el ejercicio de la autoridad. Se trata, en su evolución, en efecto, de una configuración eclesiástica y organización progresiva en la cual diferentes tiempos y momentos asientan las capacidades romanas, papales, para la certificación de las facultades que poseen las diversas sedes. De manera reciente hemos considerado estas fuentes en una perspectiva peninsular y política⁴. Pero aquí nos referiremos principalmente a lo señorial, es decir a la participación de dichos centros episcopales, capitulares e instituciones eclesiásticas en el ejercicio del poder político sobre un marco territorial delimitado y, desde ahí, en la gestión económica de espacios. Fuera nos queda algo fundamental: la generación de

² SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., *La iglesia de Santiago y el pontificado en la Edad Media (1140-1417)*, Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, Universidad de Santiago, 2011; IDEM, "Regesta pontificia medieval de la iglesia compostelana", *Compostellanum*, 61, 2016, pp. 115-331.

³ IDEM, *La iglesia de Santiago*, [...] op. cit., pp. 85-106.

⁴ IDEM, "Confirmaciones papales y cancillería pontificia: Santiago de Compostela y la construcción documental del poder político entre los siglos XII y XV", en *Metrópolis: Santiago y Roma, 900 años de historia. XIII Congreso Internacional de Estudios Jacobeos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2025, pp. 219-234.

redes de jerarquización y articulación en base a la dependencia que moldean, en el caso gallego, un feudalismo evidente, aun con sus particularidades⁵.

El desarrollo progresivo de la Iglesia peninsular trae consigo la delimitación del mapa eclesiástico en sus formas y en su articulación. El calado de la reforma gregoriana iba fortaleciendo progresivamente la construcción de las provincias. Toman forma aquí tres centros capitales (Santiago, Braga, Toledo) con la construcción en dependencia de sus sufragáneas y la competencia marcada en la escena del siglo XII, continuada aunque variable en su intensidad. Este proceso, convive con otro de igual o mayor calado, al menos en el noroeste: los andamios en la formulación del poder señorial en los siglos XI y XII. Y en todo ello, nos interesa ahora enfocar especialmente esa construcción espacial y territorial⁶. Es el caso de la llamada Tierra de Santiago, que conviene tener presente pues será uno de los centros fundamentales objeto de nuestras confirmaciones. Se trata, sin ambages, del señorío feudal compostelano, el espacio territorial que había tomado forma desde la adquisición y recepción de extensas propiedades concedidas por la monarquía en el siglo IX y tiempos de la *inventio* con el lejano de Alfonso II. Y, sobre ellas, fortaleciendo el ejercicio del poder y la jurisdicción.

El espacio es conocido y destacado⁷; y en lo historiográfico toma especial brío desde la profundidad del estudio en su día de M.^a del C. Pallares, Francisco J. Pérez, Beatriz Vaquero y Marta González Vázquez, en el delineado no tanto ahora de lo territorial (que también), como de las capacidades y el ejercicio del poder⁸. Es propiedad, y es capacidad, en un tiempo de construcción de las formas eclesiásticas; pero atiende igualmente a lo señorial, en la multiplicación de espacios de autoridad con centro en las principales sedes y monasterios del noroeste.

Resultan aquí claves las herramientas del poder; lo señorial, y desde ahí lo feudal (que no es lo mismo, aunque aquí no nos incumba⁹). La clave del ejercicio de las capacidades jurisdiccionales es la derivación desde una monarquía que, con sus donaciones y concesiones, distribuye en parte la conformación de los señoríos por medio de la cesión de espacios en que se

⁵ Para el territorio, en perspectiva amplia: IDEM, “La evolución del feudalismo en el reino de Galicia entre los siglos IX y XII: poder, sociedad y dependencia”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 14-3, 2022, pp. 371-398.

⁶ IDEM, “La evolución del feudalismo [...]”, op. cit., pp. 382 y ss.

⁷ LÓPEZ ALSINA, Fernando, *La ciudad de Santiago en la alta Edad Media*, 2ª ed., Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, p. 204.

⁸ PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen *et alii*, “La Tierra de Santiago, espacio de poder (siglos XII y XIII)”, *Semata: Ciencias sociais e humanidades*, 4, 1992, pp. 133-174.

⁹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., “La evolución del feudalismo [...]”, op. cit., pp. 385-389.

ejerza la jurisdicción. Cotos, algunos, como ha estudiado Pallares Méndez¹⁰. El poder pontificio carece de tal prerrogativa, y se limita a confirmar (que no es poco) la relación de derechos y propiedades transmitidas a las diversas sedes, como cifra la confirmación de Alejandro III “*quascumque possessiones, quecumque bona eadem Compostellana ecclesia in presentiarum iuste et canonice possidet aut in futurum*” en 1173 y repetida luego¹¹. ¿Sólo propiedad? Ciertas referencias en la documentación pontificia gallega aluden a la jurisdicción. Son más puntuales, pero ofrecen perspectiva de una realidad señorializada evidente; esa misma *confirmatio* recoge “*ciuitatem ipsam Compostellam, cum cauto suo, cum ecclesiis et monasteriis infra eam uel eius territorium constitutis, cum omni iure tam diocesano quam regali*”¹². Las capacidades son diocesanas, pero igualmente ubicadas en el derecho *regali*, para construir desde las derivaciones de la monarquía, en efecto, la señorialización.

Confirmación que no es poco, digo, porque los siglos centrales son tendentes al conflicto y el roce, especialmente entre unas realidades urbanas que adquieren pujanza progresiva, y unas instituciones episcopales y monásticas que tratan de apuntalar sus prerrogativas.

Esta confirmación de la autoridad pontificia cobra cuerpo a lo largo del siglo XII con una presencia y capacidad ya rotundas tras la Reforma Gregoriana. En el caso gallego el tipo documental toma forma diplomática generalmente de un *privilegium* en que se incluyen tales roboraciones a solicitud de las instituciones. Y con una doble posibilidad en la concreción de lo expresado: las *confirmatio generalis* (etceteradas que confirman en lo genérico); y aquellas particulares, con la especificación nominal de espacios y atribuciones. Esto, por supuesto, no tiene una significación simplemente eclesiástica o litúrgica, sino de certificación del poder. Es una herramienta documental en la construcción no sólo de las provincias eclesiásticas sino de los señoríos eclesiásticos, junto con confirmaciones de la monarquía. Para la iglesia de Santiago de Compostela, hemos documentado 16 para los siglos XII-XV, entre 1100 y 1350¹³.

¹⁰ PALLARES MÉNDEZ, M. del C., “Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media: 1100-1500”, *Liceo franciscano: revista de estudio e investigación*, 91-93, 1978, pp. 201-225.

¹¹ GONZÁLEZ BALASCH, María T., *El Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, Cabildo de la SAMI catedral de Santiago, 2004, p. 544.

¹² *Ibidem*.

¹³ Las encontramos en: *Ibidem*, docs. 279, 281, 284, 285, 287, 293, 304, 309, 313, 319, 322, 323, 324, 328; MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965, doc. 534.

Tabla 1. Confirmaciones pontificias a la Iglesia de Santiago (1100-1350)

Data	Pontífice	Tipo de confirmación
1110, abril, 21	Pascual II	Confirmación de posesiones y derechos
1154, abril, 8	Anastasio IV	<i>Id.</i>
1170, septiembre, 27	Alejandro III	Confirmación general
1174, julio, 28.	Alejandro III	Confirmación de posesiones y derechos
1177, mayo, 21	Alejandro III	Confirmación del castillo de Lobeira
1178, marzo, 20	Alejandro III	Confirmación de posesiones y derechos
1181, junio, 25	Alejandro III	<i>Id.</i>
1182, septiembre, 21.	Lucio III	Confirmación general
1198, agosto, 6.	Inocencio III	Confirmación propiedades italianas
1199, julio, 14	Inocencio III	Confirmación de posesiones y derechos
1216, febrero, 20.	Inocencio III	Confirmación del intercambio Iglesia de Santiago (castillo de San Jorge) – Alfonso IX (Tierra de Abeancos)
1218, enero, 20.	Honorio III	Confirmación de posesión de una casa en Santiago, una viña en Caldas y derecho de presentación de la mitad de la iglesia de Arnois
1225, marzo, 26	Honorio III	Confirmación de posesiones y derechos
1311, julio, 23.	Clemente V	Confirmación de la sentencia de Fernando IV acerca del señorío sobre Compostela
1311, julio, 23.	Clemente V	Confirmación del señorío

Data	Pontífice	Tipo de confirmación
1318, junio, 2. Aviñón.	Juan XXII	Confirmación general

Fuente: Elaboración propia

Como hemos indicado, y no resulta exclusivo, en Galicia se constituyen en herramienta fundamental de las sedes en tiempos convulsos. En el caso compostelano, nos habíamos ocupado de ellas hace ya algún tiempo¹⁴. Se trata de una certificación de atribuciones y capacidades no sólo organizativas, sino señoriales, en esos *iure diocesano quam regali* imprescindibles en contextos de duda o dificultad. ¿Son pues sólo meras “confirmaciones”? Quizá en su sentido más férreamente documental y/o diplomático, pero desde lo metodológico, para el medievalismo, conviene atender a tendencia (primero) y contenido (después) para evaluar sus posibilidades de cara principalmente a una historia social del poder eclesiástico. Y desde ahí, incorporar un vaciado que restaba hasta ahora inédito.

Las tendencias

La cadencia de las concesiones, en el tiempo en que se van sucediendo los diversos diplomas, permite centrar la atención en el modo en que podemos interpretarlos desde sus contextos particulares. Pues la trama cambiante de los siglos XII y XIII traerá igualmente una tendencia dinámica en su sucesión. A través de una seriación de los documentos, puestos en común con la comprobación de contextos y las condiciones señoriales, parece claro que su emisión corresponde con lapsos de especial debilidad, dificultad o convulsión. No repasaremos aquí cada uno de ellos individualmente, pero se trata de períodos de incertidumbre generalmente en la relación de la autoridad episcopal con las autoridades civiles circundantes, como aquellos de pugna por el señorío con la ciudad y el *concilium* o concejo.

En el caso concreto de Compostela, y atendiendo a lo numérico la presencia es abrumadoramente superior en el siglo XII (10). A partir de ahí se observa un descenso en el siglo XIII (3) y un mantenimiento XIV (3). Si concretamos, la serie resulta más clarificadora. Los contextos destacados son aquellos, como hemos indicado, de construcción del poder o de necesidad de un refuerzo evidente. En primer lugar, en torno al ecuador del siglo XII. Creo que los contextos particulares de episcopado y sede papal explican en buena medida la sucesión: los arzobispados más cortos y sucesivos en la segunda mitad del siglo (recordemos el largo de Gelmírez 1100-1139/40), e igualmente la propia sucesión

¹⁴ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M. *La iglesia de Santiago*, [...] op. cit., pp. 86 y ss.

pontificia. Algo que ya habíamos señalado en su día: con cada cambio de titular en una u otra, desde la iglesia de Santiago se habría de solicitar una certificación de derechos y capacidades¹⁵. La emisión de una confirmación (general o particular) sigue por lo general a un cambio de titularidad, a lo largo del siglo XII, ya a la cabeza de la institución compostelana, ya a la cabeza del pontificado: se busca la confirmación de los nuevos dominios conseguidos por un prelado, o la confirmación por parte del nuevo pontífice como garante de los derechos y posesiones de la sede.

Tabla 2. Sucesión de eventos y confirmaciones relativas a la iglesia de Santiago (1150-1200)

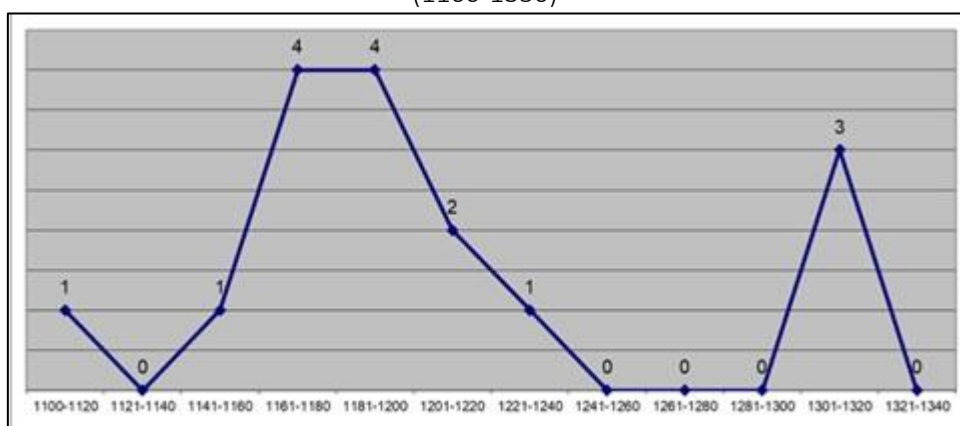
Acontecimiento	Confirmación pontificia
1153, agosto, 1-14. Elección de Pelayo arzobispo compostelano.	
	1154, abril, 8. Confirmación de Anastasio IV.
	1170, septiembre, 27. <i>Confirmatio generalis</i> de Alejandro III.
cc. 1173, abril. Elección como prelado compostelano de Pedro Suárez.	
	1174, julio, 28. Confirmación de Alejandro III.
	1178, marzo, 20. Confirmación de Alejandro III.
	1181, junio, 25. Confirmación de Alejandro III.
1181. Muerte de Alejandro III.	
1181, septiembre, 1. Elección de Lucio III.	
	1182, septiembre, 21. <i>Confirmatio generalis</i> de Lucio III.
1198, enero, 8. Elección de Inocencio III.	

¹⁵ *Ibidem*, pp. 91-92.

Acontecimiento	Confirmación pontificia
	1198, agosto, 6. Confirmación de Inocencio III de las propiedades italianas.
	1199, julio, 14. Confirmación de Inocencio III.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1. Seriación de confirmaciones pontificias a la Iglesia de Santiago (1100-1350)



Fuente: Elaboración propia

En este recurso de los centros a la autoridad papal confluyen dos factores: por una parte, las necesidades de unos señoríos en construcción; por otra la constatación de las capacidades de un pontificado post-gregoriano en refuerzo progresivo. Lo que se confirma es la capacidad del poder efectivo formulada a través del derecho de propiedad y libre disposición de espacios. Resulta indicativa, además, la *directio* de los documentos pues resulta algo nominal, sin *gemmipunctus*: *Dicaco Compostellane ecclesie episcopo; Pelagio, Compostellano archiepiscopo; Petro Compostellano archiepiscopo...*, Es decir: a la cabeza señorial de la institución, la prelatura, pero no a lo institucional, sino en confirmación por solicitud y concreción a cada prelado.

La consideración de otros marcos de las instituciones eclesiásticas gallegas presenta más problemas tanto de tendencia como de cuantificación, principalmente desde la ausencia de tales fuentes, aunque parece confirmar lo dicho. Considerando, de forma comparativa, la iglesia de de Ourense, contamos en una búsqueda somera con 4 diplomas pontificios roboratorios para el siglo XII

y ninguno para el XIII¹⁶. Sin embargo, constan 37 confirmaciones de espacios y derechos por el monarca Alfonso IX en el año 1228. Ello nos transmite, sin duda, unas nuevas formas de autoridad y de construcción del poder; es, acaso, un indicio en el camino largo de los estados. Ya en lo monástico, encontramos ciertas confirmaciones procedentes de autoridad pontificia pero no en su forma extensa, ni amplias; y tampoco necesariamente papales. El monasterio de Vilanova de Dozón, por ejemplo, cuenta únicamente una en el lapso XII-XIII, y es una confirmación realizada por el cardenal Jacinto, legado, sobre propiedades y derechos en 1154-1155¹⁷. E igualmente, en el de Montederramo, para el que consta una concesión de Alejandro III en 1163 de una propiedad de granjas¹⁸; pero no confirmaciones como tal.

Retomando nuestro centro, conviene leer los contextos para comprender las confirmaciones no como una mera formalidad documental, sino como una significación legal del poder. Es, ciertamente, un recurso certificador, en el marco eclesiástico; pero su lectura es igualmente la de la cadencia en la configuración de los señoríos y las potencias en los entramados de las capacidades. El predominio de las confirmaciones pontificias en el siglo XII no es gratuito: corre al hilo de la necesidad de reafirmar el dominio señorial que las distintas instituciones iban adquiriendo.

416

Los contenidos

Atendiendo a aquello que se confirma son bien diferentes, por supuesto, los contenidos ofrecidos por las *confirmationes generalis* y aquellas particulares en las cuales se determinan todos y cada uno de los espacios, punto por punto, lugar por lugar, atribución por atribución. La consideración de esta documentación a lo largo del siglo XII, en su seguimiento, pero especialmente en el vaciado de las circunscripciones, permite en efecto realizar un rastreo de las construcciones señoriales desde el marco territorial. Se construyen, por lo general, en base a bloques textuales de confirmaciones anteriores, incorporando progresivamente los nuevos espacios de poder adquiridos, ya hablemos de propiedad o del ejercicio del poder jurisdiccional: en una confirmación

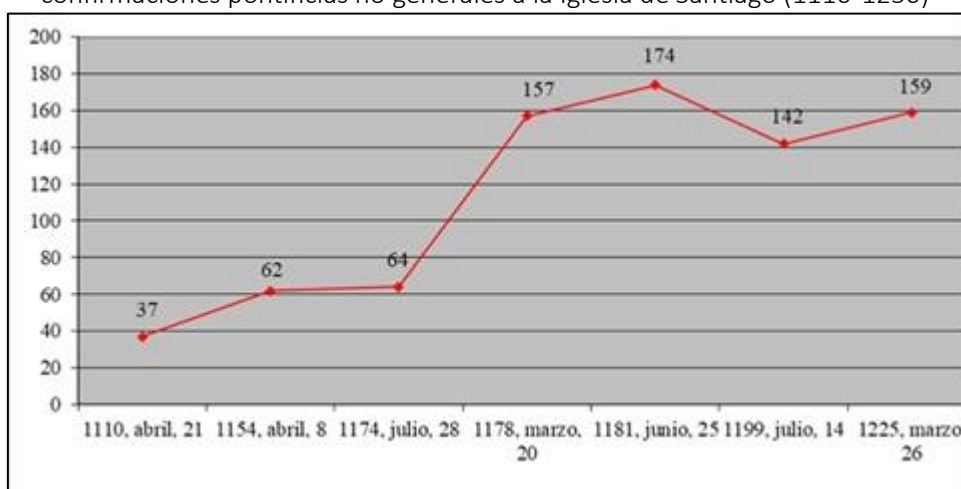
¹⁶ Ver recopilación documental en: PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco J. y VAQUERO DÍAZ, Beatriz, *Colección documental de Archivo de la Catedral de Ourense*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2010.

¹⁷ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio, *Colección diplomática do mosteiro de San Pedro de Vilanova de Dozón*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2009, doc. 16.

¹⁸ LORENZO VÁZQUEZ, Ramón, *Mosteiro de Montederramo. Colección documental e índices*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2019, doc. 21.

encontramos recogidos los espacios de la anterior, en el mismo orden, añadiendo (o suprimiendo, en caso de pérdida) la nueva información. Propiedades y, como en ciertos casos (confirmaciones de Anastasio IV, Alejandro III, o Inocencio III): “*servis et posesionibus quas in eo habetis*”¹⁹. Unos siervos relativamente bien definidos en lo jurisdiccional, y que tienden, ya desde un primer feudalismo en los siglos IX-XI a la feudalización.

Gráfico 2. Contabilización de espacios, entidades y derechos en las confirmaciones pontificias no generales a la Iglesia de Santiago (1110-1250)



Fuente: Elaboración propia

En este sentido y siguiendo a Santiago de Compostela, lo cuantitativo indica la extensión geográfica del espacio de influencia: la confirmación de Pascual II, a 21 de abril de 1110 y que recogen tanto la *Historia Compostelana* como el Tumbo B, extiende confirmación sobre la posesión de 37 entidades²⁰; ya a finales de la centuria, en aquella de Inocencio III, de 14 de julio de 1199, figuran bajo este paraguas 142, sin considerar además aquellas se engloban en un genérico “*ecclesias quoque et possessiones quas in Vasconia et in Italia et in aliis partibus orbis per diversus episcopatus habetis*”²¹.

A través de su vaciado, en primer término, se constata la expansión de circunscripciones que figuran como objeto de la confirmación desde inicios del siglo XII hasta el segundo cuarto del XIII. En lo cualitativo una breve atención

¹⁹ GONZÁLEZ BALASCH, *El Tumbo B*, [...] op. cit., p. 613.

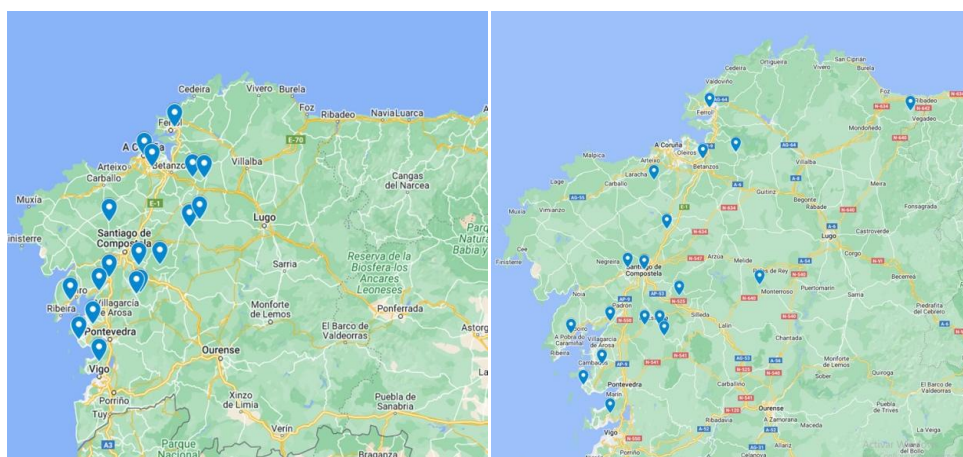
²⁰ *Ibidem*, doc. 304.

²¹ *Ibidem*, p. 610.

permite ciertas perspectivas que se podrán profundizar en el futuro. La presencia en la confirmación de Pascual II de 1110 de la *terra de Superado* y su desaparición en las subsiguientes ilustran en parte el mapa del poder gallego²². La expansión cisterciense, y en concreto desde ese monasterio de Sobrado en 1142, limitó espacialmente las aspiraciones de dominio territorial del señorío compostelano.

Si observamos un primer vaciado y distribución geográfica comparativa en ciertas fuentes los cambios que se produce en la orientación señorial compostelana se van haciendo evidentes. Un contraste entre los primeros 20 espacios de la confirmación de Pascual II en 1110 y los primeros 20 espacios de la confirmación de Honorio III, en 1225 dejan ya clara cierta diferencia en una dispersión y expansión cada vez más intensa (ver mapa comparativo 1).

Mapa 1. Ubicación de espacios confirmados 1110 (Pascual II) y 1225 (Honorio III)



Fuente: Elaboración propia

En estos cambios se constata igualmente una ampliación de los espacios extra peninsulares. En la confirmación de 1178 contamos con 28 entidades de fuera de la península Ibérica, caso de los italianos hospitales de Cassina, Unciola o la iglesia de Santiago de Perroto²³. Y desde ahí las posesiones más allá de lo ibérico continúan con su incremento hasta finales de la centuria. No hablamos aquí de señorío jurisdiccional, por supuesto, sino de capacidades territoriales; algunas en lo propietario otras en la gestión, aunque cabría entrar en la definición de los diversos casos. Si bien parece que decrecen en la confirmación

²² *Ibidem*, p. 576.

²³ *Ibidem*, p. 549.

de 1199, ello se debe a que figuran bajo una nueva fórmula genérica, e Inocencio III había realizado ya anteriormente una confirmación particular de las propiedades italianas de la iglesia compostelana.

Desde lo visto, creo en efecto que la seriación de las confirmaciones, particularizadas por sedes y en sus agregados, puede resultar una herramienta útil y válida a la hora de interpretar los contextos de expansión, contracción, conflicto o tensión en los cuales las instituciones eclesiásticas del reino de Galicia van moldeando sus espacios señoriales. Pero da la impresión, igualmente (y tampoco constituye una sorpresa, por el volumen de las fuentes), que serán aquellas sedes destacadas, las episcopales, y de manera capital el Galicia la compostelana, las que ofrezcan las mayores posibilidades. Unas consideraciones que parecen cumplirse igualmente en buena medida para la iglesia peninsular en esta plena Edad Media.

Si bien la cuestión aquí presentada es apenas recopilatoria y somera, permite recorrer de inicio la expansión de influencia compostelana en el entorno tanto circundante como más alejado. Y, al tiempo, es suficiente para completar el panorama ofreciendo un material que, hasta ahora permanecía inédito: una table con el vaciado completo de las posesiones referidas nominalmente en las confirmaciones detalladas. Aquellos espacios sobre los cuales ese *iure tam diocesano quam regali* tomaba forma (ver apéndice). Tocará, en futuro no muy lejano, abordar tanto sus implicaciones la implantación efectiva.

Las ideas emergen del autor que suscribe, pero no lo hubiesen hecho de no haber sido avivadas por las conversaciones con D. José María Díaz; de no haber sido por su aliento y su empuje, por su confianza y apoyo; por aquel despacho embargado por el aroma denso del papel antiguo entremezclado con ese dulce del cuero de las encuadernaciones antiguas, mientras una ventana levemente entreabierta permitía filtrarse a la algarabía de la calle compostelana. Y en él, sentado, encorvado sobre un volumen, D. José que siempre apartaba para regalarme un rato. En mis palabras, cada una de las que sale de mi pluma, están en par siempre él y mi director. Y así... hasta hoy.

APÉNDICE

Tabla 3. Vaciado de espacios en las confirmaciones pontificias a la Iglesia de Santiago (1110-1225)²⁴

Espacio	Pascual II 1110-04-21	Anastasio IV 1154-04-08	Alejandro III 1170-09-27 ²⁵	Alejandro III 1174-07-28	Alejandro III 1178-03-20	Alejandro III 1181-06-25	Inocencio III 1199-07-14	Honorio III 1225-03-26
Tierra de Sobrado	X							
Dormeana	X							
<i>Bavegium</i>	X							
<i>Mercia</i> (¿Mesía?)	X							
San Payo de Circidelo	X							
Monte Sacro	X							
Terra de Montes	X				X	X	X	X
<i>Avium</i>	X							
Morrazo	X				X ²⁶	X	X	X
<i>Terra Termarum</i>	X							
Tierra de Arcos	X							
Iria	X							
Pruzos	X							
Trasancos	X				X		X	X
<i>Lavancegos</i>	X							
<i>Arrones</i>	X							
<i>Nemitos</i>	X							
Bezoucos	X				X	X	X	X
Tierra de Faro	X							
<i>Corporos</i>	X							
Célticos	X							
Brigantinos	X							
Barcala	X							
Selagia	X							
<i>Gentines</i>	X							
Castillo de Faro	X							

²⁴ La ordenación de los espacios en la tabla se realiza en función del momento de aparición por vez primera en los diplomas confirmatorios. Se mantienen los topónimos latinos en casos de duda o tierras extensas aun gentilicias, y se incorporan localizaciones diocesanas en objetos menos frecuentes.

²⁵ Confirmación general con algunas menciones específicas.

²⁶ *Archipresbiteratibus*.

Espacio	Pascual II 1110-04-21	Anastasio IV 1154-04-08	Alejandro III 1170-09-27 ²⁵	Alejandro III 1174-07-28	Alejandro III 1178-03-20	Alejandro III 1181-06-25	Inocencio III 1199-07-14	Honorio III 1225-03-26
Monasterio de Pilonio y Brandariz	X							
Iglesia de San Víctor y San Fructuoso	X							
Iglesia de San Mamed	X							
Tabeirós	X	X		X	X	X	X	X
A Maía	X	X		X	X	X	X	X
Cornado	X	X		X	X	X	X	X
Salnés	X	X		X				
Postmarcos	X	X		X	X	X	X	X
Dubra	X	X		X	X	X	X	
Castillo de Oeste	X	X		X	X	X	X	X
Castillo de Santa María de A Lanzada	X	X		X	X	X	X	X
Villa de Cornelhá (ep. bracarense)	X	X		X	X	X	X	X
Trastámara		X		X				
En genérico: iglesias en los obispados Bracarense, Legionense y Asturicense.		X		X				
Nendos		X		X				
Hospital y villa de Condomina		X		X				
<i>Bizetum</i>		X		X	X	X	X	X
Río Ulla		X		X	X	X	X	X
Castillo de Iria ²⁷		X		X	X	X	X	X
Castillo de Cira		X		X	X	X	X	X
Ciudad de Compostela <i>cum cauto suo</i>		X		X	X	X	X	X

²⁷ Se le refiere a continuación del de *Honestum* y se le da tratamiento de *castrum*, aunque podría tratarse de un palacio arzobispal.

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Montes de Suero Froila		X		X	X	X	X	X
Ventosa		X		X	X	X	X	X
Isla de Laonio		X		X	X	X	X	X
Montaos		X		X	X	X	X	X
Laías o Lania		X		X	X	X	X	X
Luclosam o Lucrosam		X		X	X	X	X	X
Monasterio de San Paio de Antealtares		X		X	X	X	X	X
Monasterio de San Martín Pinarío		X		X	X	X	X	X
Iglesia de Santa María de Sar		X		X	X	X	X	X
Monasterio de San Pedro de Fora		X		X	X	X	X	X
Monasterio de San Xusto, Lania.		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Sobrado		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Azivedo		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Codeseda		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Mezonzo		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Cinís		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Monfero		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Bergondo		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Nogaria		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Soandres		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Calaveria		X		X	X	X	X	X

lure tam diocesano quam regali. Una aproximación al señorío territorial de la iglesia de Santiago de Compostela desde sus confirmaciones pontificias (1100-1350)

Espacio	Pascual II 1110-04-21	Anastasio IV 1154-04-08	Alejandro III 1170-09-27 ²⁵	Alejandro III 1174-07-28	Alejandro III 1178-03-20	Alejandro III 1181-06-25	Inocencio III 1199-07-14	Honorio III 1225-03-26
Monasterio de Seaia		X			X	X	X	X
Monasterio de Riomalo		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Moraime		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Ozón		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Sabardes		X		X	X	X	X	X
Monasterio de <i>Portu Horii</i>		X		X	X	X	X	X
Monasterio de <i>Nomino</i> o <i>Nomici</i>		X		X	X	X	X	X
Monasterio de <i>Cuitru</i> , <i>Cuitio</i> o <i>Cercio</i>		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Santa María de Cologio o Canogio.		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Brives		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Bens o Meis		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Dormiana		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Calago		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Poio		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Lerce		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Armenteira		X		X	X	X	X	X
Monasterio de Arcos		X		X	X	X	X	X
Monasterio de San Juan de <i>Fovea</i> o <i>Cavea</i>		X		X	X	X	X	X
San Cristóforo		X		X	X	X	X	X
San Breixo		X		X	X	X	X	X

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
San Jorge		X		X	X	X	X	X
Santo Tomás de Pinario		X		X	X	X	X	X
Santiago de Rinello o Ermello		X		X	X	X	X	X
Castillo de Cedofeita			X	X	X	X	X	X
Deza			X	X	X	X	X	X
Mitad de Burgo de Faro			X	X	X	X	X	X
Tierra de Santa María de Termas			X					
Sobrado (arciprestazgo)					X	X	X	X
Ciria					X	X	X	X
Pilonio					X	X	X	X
Dormiana					X	X	X	X
Aranga					X	X	X	X
<i>Monteaurino</i>					X	X	X	X
Párraga					X	X	X	X
Pruzos					X	X	X	X
Castillo de San Paio de Luto					X	X	X	X
Castillo de <i>Luparia</i>					X	X	X	X
Villa de Ceia o Seaia (Nemancos)					X	X	X	X
Villa de Oca (<i>Bragantinis</i>)					X	X	X	X
Villa o casal Leiloio (Seaia)					X	X	X	X
Casal de Abegondo (Nendos)					X	X	X	X
Piavela (casal?) (Nendos)					X	X	X	X
Degio (casal?) (Nendos)					X	X	X	X
Livre (casal?) (Nendos)					X	X	X	X

lure tam diocesano quam regali. Una aproximación al señorío territorial de la iglesia de Santiago de Compostela desde sus confirmaciones pontificias (1100-1350)

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Ruis (casal?) (Nendos)					X	X	X	X
Toioure (casal?) (Pruzos)					X	X	X	X
Villa de San Martín de Palacios (ep. mindoniense)					X	X	X	X
Villa de Santa Eulalia Alta (ep. mindoniense)					X	X	X	X
Villa de San Martín de Rivoaverso (ep. mindoniense)					X	X	X	X
Villa de San Lorenzo de Arbore (ep. mindoniense)					X	X	X	X
Villa de Santa María de Vilapedre (ep. mindoniense)					X	X	X	X
Villa de Receli (ep. Lucense)					X	X	X	X
Villa de César (ep. Lucense)					X	X	X	X
Villa de Amarante (ep. Auriense)					X	X	X	X
Villa de Iovim (ep. Auriense)					X	X	X	X
Villa de Vite (ep. Auriense)					X	X	X	X
Castillo o coto de Mollis (ep. Tudense)					X	X	X	X
Monasterio de Cela (ep. Tudense)					X	X	X	X
Villa de Lazorio (ep. Tudense)					X	X	X	X

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Villa de Baldranes (ep. Tudense)					X	X	X	X
Villa de Lama Mala (ep. Tudense)					X	X	X	X
Villa de Nogueira (ep. Tudense)					X	X	X	X
Villa de Moachin (ep. bracarense)					X	X	X	X
Villa de Ganduffi (ep. bracarense)					X	X	X	X
Iglesia de Santiago de Coimbra (ep. coninbricense)					X			X
Hospital de <i>Anglorum</i> (valle Carceris)					X	X	X	X
Villa de Tabladello (valle Carceris)					X	X	X	X
Villa de Parata (valle Carceris)					X	X	X	X
Villa de Cacavelos (ep. asturicense)					X	X	X	X
Villa de San Martín de Carballal (ep. asturicense)					X	X	X	X
Iglesia de Santiago (Requexo de Sanabria)					X	X	X	X
Villa de Lédigos (ep. legionense)					X	X	X	X

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Parte de la villa de Furones (ep. legionense)					X	X	X	X
Una villa en el río Estole					X	X	¿	X
Villa de <i>Piscaria</i> en el río Estole					X			X
Iglesia de San Miguel de Valouria (ep. palentino)					X	X	X	X
Dos iglesias en villa Quexida (ep. ovetense)					X	X	X	
Iglesia de Santa María de Ventosa (Benevento)					X	X	X	
Villas (¿) en ep. ovetense					X			X
Villa de Arquilino (ep. zamorense)					X	X	X	X
Villa de Arcos (ep. zamorense)					X	X	X	X
Iglesia de Santiago de Zamora (ep. zamorense)					X	X	X	X
Villa de Palacios (ep. salmanticense)					X	X	X ²⁸	X
Villa de Aldeola (ep. salmanticense)					X	X	X ²⁹	X

²⁸ Aquí aparece situada en el episcopado zamorano.

²⁹ Idem.

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Villa de Munio Aznar (ep. salmanticense)					X	X	X ³⁰	X ³¹
Iglesia de San Martín de Ledesma (ep. salmanticense)					X	X	X	X
Iglesia de Santiago en <i>Quadrellam</i> (ep. salmanticense)					X	X		
Diezmo de San Juan (ep. bayonense)					X	X		X
Ostavales (ep. bayonense)					X	X		X
San Vicente de <i>Pedemontis</i> (ep. bayonense)					X	X		X
Censo de Poliom (ep. aquense)					X	X		X ³²
Censo e iglesia de Argenton (ep. vasacense)					X	X		X
Iglesia de Altiges (ep. agenense)					X	X		X
Villa e Iglesia de Pinu Fontana (ep. agenense)					X	X		X
Villa de Niralt (ep. agenense)					X	X		X

³⁰ Aquí se refiere otro núcleo llamado Ecla (*villam de Munigno Asnar cum ecclesia sua et villam que dicitur Ecla*).

³¹ Idem.

³² *Censum et ecclesiam*.

lure tam diocesano quam regali. Una aproximación al señorío territorial de la iglesia de Santiago de Compostela desde sus confirmaciones pontificias (1100-1350)

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Censo de casales de la iglesia de Flusa (ep. agenense)					X	X		X
Iglesia y casa hospital de <i>Pontem de Ortica</i> (ep. agenense)					X	X		X
Iglesia de Vivent (ep. auscitano)					X	X		X
Iglesia de Fleiram (ep. auscitano)					X	X		X
Iglesia y censo de la torre y casales de Manialt (ep. auscitano)					X	X		X
Villa, iglesia y censo de casales de Montealteto (ep. auscitano)					X	X		X
Censo de casales de Podio Marciano (ep. auscitano)					X	X		X
Villa, iglesia y censo de Masaquine (ep. auscitano)					X	X		X
Censo de Albineto (ep. auscitano)					X	X		X
Censo de Monte Squivo (ep. auscitano)					X	X		X
Insula de G. de Arbexan (ep. auscitano)					X	X		X

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Casal de Pontis Veteris (ep. auscitano)					X	X		X
Iglesia, hospital y censo de Montecasino (ep. auscitano)					X	X		X
Iglesia de Aquis (ep. auscitano)					X	X		X
Censo y villa de Gundri (ep. auscitano)					X	X		X
Villa Salvitas Sancti Iacobi (ep. tolosano)					X	X		X
Iglesia junto al río Garona (ep. tolosano)					X	X		X
Hospital, iglesia y villa de Cassina (ep. vercelense)					X	X		X
Casal en Mortario (ep. vercelense)					X	X		X
Hospital de Casal Mayor (ep. cremonense)					X	X		X
Iglesia de Santiago de Perroto (ep. ferrariense)					X	X		X
Hospital de Unciola (ep. bonionense)					X	X		X
Hospital en ep. calinense					X	X		X ³³
Iglesia y hospital de Brucar (ep. panormitano)					X	X		X

³³ Se sitúa en *Balneas Ciliciensis*.

Espacio	Pascual II 1110-04-21	Anastasio IV 1154-04-08	Alejandro III 1170-09-27 ²⁵	Alejandro III 1174-07-28	Alejandro III 1178-03-20	Alejandro III 1181-06-25	Inocencio III 1199-07-14	Honorio III 1225-03-26
<i>Inter Ambos pontes</i> (ep. compost.)					X	X	X	
Castillo de Cotobade (ep. comp.)						X	X	X
Burgo de Pontevedra						X	X	
Villa de Radigosa (ep. mindoniense)						X	X	
Iglesia de Santa María de Torre (ep. mindoniense)						X	X	
Villa de <i>Villari Regis</i> (ep. auriense)						X	X	X
La mitad del coto de Parada (ep. auriense)						X	X	X
Villa y hospital de Armilum (Asturias)						X	X	
Iglesia de San Juan de Cerreda (Asturias)						X	X	
Villa Alexis (río Estole)						X	X	
Villa Leandri (río Estole)						X	X	
Iglesia de <i>Sante Mere</i> (ep. latocense)						X		
Iglesia de San Sermundo (ep. latocense)						X		
La mitad de la ciudad de Miliario (ep. barensis)						X		X

Espacio	Pascual II 1110-04- 21	Anastasio IV 1154-04- 08	Alejandro III 1170-09- 27 ²⁵	Alejandro III 1174-07- 28	Alejandro III 1178-03- 20	Alejandro III 1181-06- 25	Inocencio III 1199-07- 14	Honorio III 1225- 03-26
Iglesia de San Mateo (ep. barensis)						X		X
Iglesia de Aulanaria (ep. auscitano)						X		
Iglesia de Bagunis (ep. auscitano)						X		
Iglesia de San Martín de Bordas (ep. auscitano)						X		
Hospital junto a Monte León (ep. auscitano)						X		
Iglesia de Poior (ep. auscitano)						X		
Iglesia de Paoliac (ep. auscitano)						X		
Iglesia de Taliac (ep. agenense)						X		
Castillo de Darbo con las villas e iglesia (ep. comp.)							X	
Monasterio de San Lourenzo de Carboeiro (Deza)							X	X
Villa de Maures (ep. mindoniense)							X	
Casas que habían sido del arcediano Thome (ep. legionense)							X	

Espacio	Pascual II 1110-04-21	Anastasio IV 1154-04-08	Alejandro III 1170-09-27 ²⁵	Alejandro III 1174-07-28	Alejandro III 1178-03-20	Alejandro III 1181-06-25	Inocencio III 1199-07-14	Honorio III 1225-03-26
Villa de Cerame (rio Estole, junto al monasterio de San Facundo)							X	
Villa de Saugeo (ep. palentino)							X	
Villa de Raaces (ep. palentino)							X	
Villa de Spino (ep. zamorano)							X	
Villa de Bilvestre (ep. salmanticense)							X	
Castillo llamado Atalaya de Pelagio Velidiz (ep. cauriense)							X	
Iglesia de Santiago de Granada (ep. cauriense)							X	
En genérico: posesiones en <i>Vasconia et in Italia in aliis partibus.</i>							X ³⁴	
Tierra de Abeancos								X

Fuente: elaboración propia³⁵

³⁴ Suponemos que se englobarán ya buena parte de las propiedades no confirmadas en este documento y que aparecen en los anteriores.

³⁵ GONZÁLEZ BALASCH, *El Tumbo B*, [...] op. cit., docs. 281, 284, 285, 287, 304, 322, 323, 324.